



VISTOS:

Las Notas N° D000693-2025-MIMP-DSLD y N° D000684-2025-MIMP-DSLD, ambas de fecha 29 de mayo del 2025, elaboradas por la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías; el Informe N° D000012-2025-MIMP-OC-RDGA e Informe N° D000013-2025-MIMP-OC-RDGA, ambos de fecha 09 de junio del 2025, de la Especialista de Contabilidad de Control Previo, elevados por la Oficina de Contabilidad con la Nota N° D000247-2025-MIMP-OC y Nota N° D000248-2025-MIMP-OC, ambas de fecha 10 de junio del 2025; contenidos en los Expedientes N° DSLD0020250001092 y N° DSLD0020250001091 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1098, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el cual tiene por finalidad diseñar, establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes, con el objeto de garantizar sus derechos con visión intersectorial;

Que, el literal i) del numeral 10.2 del artículo 10 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 “Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado”, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, establece que, para efectos de la sustentación del gasto devengado referenciado en su numeral 10.1 del mismo artículo, se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente pre- visto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, la Directiva General N° 007-2017-MIMP, denominada: “Normas para solicitar, aprobar y rendir cuentas por viajes nacionales e internacionales en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”, aprobada con Resolución Ministerial N° 184- 2017-MIMP, en adelante, la “Directiva General”, establece los criterios uniformes para la solicitud y aprobación de solicitudes de viaje, y la rendición de cuentas por los viajes realizados por funcionarios/as y servidores/as públicos/as del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dentro del territorio nacional o al extranjero;

Que, el sub numeral 5.1.3 del numeral 5.1 del punto V de la Directiva General, define al comisionado como el funcionario/a o servidor/a público/a que viaja en comisión de servicios, independientemente del régimen laboral al que

N° Exp : DSLD0020250001092





pertenezca; por su parte, el sub numeral 5.1.6. del numeral 5.1 del punto V de la Directiva General, señala que la rendición de cuentas es la sustentación de los gastos que efectúa el/la comisionado/a con las respectivas facturas o comprobantes de pago y, de ser el caso, con la acreditación de la devolución de los saldos no ejecutados, declaración jurada de gastos y el comprobante de retención;

Que, conforme al marco normativo descrito en los considerandos precedentes con Nota N° D000693-2025-MIMP-DSLD y Nota N° D000684-2025-MIMP-DSLD, la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías, solicita reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes terrestres a favor de las profesionales KARINA CHUMBE ESCUDERO, identificada con DNI° 40049450 y BEATRIZ INES GARCIA MALDONADO, identificada con DNI N° 08680894, sustentando su solicitudes en el hecho de haber cumplido con una comisión de servicios desde el día 06 hasta el 10 de mayo del 2025, en la Provincia de Condorcanqui, Distrito de Nieva, Región Amazonas, para brindar el servicio “JUGUEMOS”, en la feria Multiservicio en Nieva – Condorcanqui, atendiendo a niñas, niños y adolescentes madres, padres y cuidadores sobre derechos, cuidado y protección de la infancia, promoviendo sobre todo el derecho al juego a través de actividades lúdicas, sin entrega previa de viáticos, debido a que, por un error en el sistema no se pudo generar la respectiva planilla por la totalidad de días de la comisión (10.05.2025) y un incremento de costos en los pasajes de ida y retorno (Bagua - Condorcanqui - Chiclayo), situaciones imprevistas que no pudieron ser cubiertas con los montos asignados inicialmente con planillas de viáticos N° 00890-2025 y N° 00891-2025, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 05-2025-MIMP/DGNNA/DSLD/KCE y el Informe N° 06-2025-MIMP/DGNNA/DSLD/BIGM, de las referidas comisionadas, con la documentación de sustento conforme el siguiente detalle:

Comisionados:	- KARINA CHUMBE ESCUDERO - BEATRIZ INES GARCIA MALDONADO
DNI N°:	- 40049450 - 08680894
Motivo de las solicitudes de reembolso:	Brindar el servicio “JUGUEMOS”, en la feria Multiservicio en Nieva – Condorcanqui, atendiendo a niñas, niños y adolescentes madres, padres y cuidadores sobre derechos, cuidado y protección de la infancia, promoviendo sobre todo el derecho al juego a través de actividades lúdicas.
Lugar de comisión:	Condorcanqui
Fecha de comisión:	06 hasta el 10 de mayo del 2025
Monto:	S/ 606.50

Que, mediante Informe N° D000012-2025-MIMP-OC-RDGA e Informe N° D000013-2025-MIMP-OC-RDGA, la Especialista de Contabilidad de Control Previo, luego del análisis realizado informa que, se ha efectuado el control previo a la documentación que obra en los expedientes para la atención de las solicitudes de reembolso de gastos, por concepto de viáticos y transporte terrestre, para brindar el servicio “JUGUEMOS”, en la feria Multiservicio en Nieva – Condorcanqui, en la Provincia de Condorcanqui, Distrito de Nieva, Región Amazonas, el día 06 hasta el 10 de mayo del

N° Exp : DSLD0020250001092





2025, por el importe total de S/ 606.50 (Seiscientos seis con 50/100 Soles), a favor de KARINA CHUMBE ESCUDERO, identificada con DNI° 40049450 y BEATRIZ INES GARCIA MALDONADO, identificada con DNI N° 08680894, precisando que los requerimientos reúnen los requisitos establecidos en el marco normativo vigente;

Que, mediante la Nota N° D000247-2025-MIMP-OC y Nota N° D000248-2025-MIMP-OC, la Directora de la Oficina de Contabilidad, en mérito al Informe N° D000012-2025-MIMP-OC-RDGA e Informe N° D000013-2025-MIMP-OC-RDGA, considera pertinente declarar viable el trámite administrativo de reembolsos de gastos por comisión de servicios realizados el día 06 hasta el 10 de mayo del 2025, en la Provincia de Condorcanqui, Distrito de Nieva, Región Amazonas, por el importe total de S/ 606.50 (Seiscientos seis con 50/100 Soles);

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000002642 y Nota N° 00000002641, aprobadas con fecha 04 de junio del 2025, la Oficina de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 00 Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, para la atención del reembolso solicitado;

Que, en consecuencia, teniendo en consideración las disposiciones normativas antes señaladas, con la opinión favorable y recomendación de la Oficina de Contabilidad y de Control Previo respecto de la viabilidad de las solicitudes efectuadas por la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías, resulta procedente autorizar los reembolsos de los gastos efectuados por KARINA CHUMBE ESCUDERO, identificada con DNI° 40049450 y BEATRIZ INES GARCIA MALDONADO, identificada con DNI N° 08680894, el día 06 hasta el 10 de mayo del 2025, en la Provincia de Condorcanqui, Distrito de Nieva, Región Amazonas, por el concepto de viáticos y transporte terrestre, por un importe total de S/ 606.50 (Seiscientos seis con 50/100 Soles);

Con el visto de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con el literal i) del numeral 10.2 del artículo 10 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01; la Resolución Ministerial N° 184-2017-MIMP, que aprueba la Directiva General N° 007-2017- MIMP, denominada "Normas para solicitar, aprobar y rendir cuentas por viajes nacionales e internacionales en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables"; y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2023-MIMP que aprueba la Sección Primera y Resolución Ministerial N° 342-2023-MIMP que aprueba la Sección Segunda, modificada con Resolución Ministerial N° 294-2024-MIMP, consolidados en el Texto Integrado del ROF – MIMP, aprobado con Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar los reembolsos de gastos por concepto de viáticos y transporte terrestre, a favor de KARINA CHUMBE ESCUDERO,

N° Exp : DSLD0020250001092





identificada con DNI° 40049450 y BEATRIZ INES GARCIA MALDONADO, identificada con DNI N° 08680894, por la suma total de S/ 606.50 (Seiscientos seis con 50/100 Soles), por los gastos generados durante la comisión de servicios realizada el día 06 hasta el 10 de mayo del 2025, en la Provincia de Condorcanqui, Distrito de Nieva, Región Amazonas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, con cargo a los clasificadores de gasto siguiente:

Comisionado/a	DNI	Clasificador	Meta	Importe S/
KARINA CHUMBE ESCUDERO	40049450	23.21.21	005	240.00
BEATRIZ INES GARCIA MALDONADO	08680894	23.21.21		240.00
		23.21.22		126.50
TOTAL				606.50

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería realicen las acciones necesarias, conforme a sus competencias, para el pago de los reembolsos aprobados por la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2025 y a las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 00000002642 y Nota N° 00000002641.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución la Oficina General de Tecnologías de la Información a efectos de que realice su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

N° Exp : DSLD0020250001092

